

## DECRETO

Habiéndose instruido el oportuno expediente para la aprobación de la convocatoria del XXIII Concurso Maratón Fotográfico.

Visto el expediente completo tramitado al efecto, y atendiendo a lo dispuesto en el informe jurídico-propuesta de resolución de fecha 6/05/2022, así como informe de verificación de misma fecha de la Unidad de Subvenciones y Convenios, y al informe de fiscalización favorable de fecha 10/05/2022, de conformidad con el régimen de delegaciones efectuadas en el apartado 15 del Decreto de Alcaldía 4364/2021, modificado por el Decreto 6030/2021 de 30/11/2021, que delega, con carácter general, en los Concejales-Delegados en el ámbito de su delegación, la convocatoria y concesión de subvenciones en materia de su competencia, cuyo importe máximo no supere los 15.000 euros.

## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** APROBAR un gasto por importe de 550 euros, en concepto de premios en metálico, perteneciente al capítulo presupuestario **07327148100** del presupuesto municipal 2022, para atender el gasto asociado a esta convocatoria.

**SEGUNDO.-** APROBAR la Convocatoria del XXIII Maratón Fotográfico y ficha de inscripción del concurso del Anexo I.

**TERCERO.-** Dar publicidad a la presente convocatoria a través de la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), tablón de anuncios, página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento; así como aprobar el extracto de la convocatoria, incorporado al expediente, y que será objeto de publicación en el correspondiente Diario Oficial.

Así lo manda y firma en Boadilla del Monte el Concejal delegado de Formación y Empleo, Transportes y Juventud, debiendo tomarse razón por la Secretaría Gral. (Fechado y firmado digitalmente)



## ANEXO I

### CONVOCATORIA DEL CONCURSO MARATÓN FOTOGRÁFICO, PARA EL AÑO 2022

#### Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

El objeto es convocar en régimen de concurrencia competitiva un concurso público, denominado "XXIII Maratón Fotográfico", y en el que podrán participar todos los que lo deseen.

Los objetivos prioritarios que se marcan en esta actividad son los de fomentar la participación ciudadana, difundir la actividad fotográfica que se desarrolla en la Concejalía y dar cabida a las formas de expresión de los participantes.

#### Artículo 2.- Bases y convocatoria.

Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones (Art. 17.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) Para la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza municipal General de Subvenciones, publicada en el BOCM n°63, de 16 de marzo de 2021 y en particular lo dispuesto en el Capítulo VI, regulador del procedimiento para la concesión de premios, al tener éstos la naturaleza jurídica de subvención.

Además de por la referida Ordenanza municipal será de aplicación la LGS, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS); las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es el Concejal delegado de Formación, Empleo, Transportes y Juventud, a tenor de lo dispuesto en el apartado 15 del decreto 4364/2021, modificado por el Decreto 6030/2021 de 30/11/2021, que delega, con carácter general, en los Concejales-Delegados en el ámbito de su delegación, la convocatoria y concesión de subvenciones en materia de su competencia, cuyo importe máximo no supere los 15.000 euros.

El extracto de la presente convocatoria, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### Artículo 3.- Importe, financiación, pago y justificación.



La dotación presupuestaria destinada a este concurso es la establecida en el Presupuesto General de esta Corporación Municipal, con cargo a la partida presupuestaria número 07327148100 con la Retención de Crédito n.º 220220003825 por un importe de 550 €. Se concederá como premios, los siguientes:

- Premio a la mejor fotografía 200€
- Premio a la segunda mejor fotografía 150€
- Premio autor joven a la mejor fotografía realizada por un menor de 25 años. 100€
- Premio Especial – 100€ Para la mejor fotografía de la etapa especial que será escogida por la organización y que será anunciada a los participantes en el momento de entregarla en el maratón.

Todos los premios son excluyentes entre sí, de forma que cada participante opta a un solo premio.

Se practicará la retención fiscal correspondiente en el documento contable de reconocimiento de la obligación, cuando así venga impuesto por las normas.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

#### Artículo 4.- Requisitos y obligaciones de los participantes.

La participación en este concurso es gratuita.

Podrán participar en el concurso todas las personas mayores de 13 años y menores de 13 años acompañados siempre que conste declaración responsable de que no están incurso en alguna de las causas de prohibición que regula el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y cumplan los demás requisitos exigidos para ser beneficiarios de subvenciones públicas, entre las que se encuentran la declaración responsable o acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las personas propuestas para ser beneficiarias de las subvenciones deberán acreditar dichas circunstancias antes de la resolución de las mismas y como requisito previo y necesario para poder obtenerlas, quedando excluidas en caso contrario.

Cuando el destinatario del premio sea un menor de 14 años, las circunstancias a las que se refiere el apartado anterior deberán ser referidas a su representante legal.

La participación en este concurso implica la aceptación total de las bases de esta convocatoria, así como cuantas decisiones adopte la Corporación en lo referente a su interpretación y aplicación.

HASH DEL CERTIFICADO:  
68FA930C27B5CA87890BAEEA9C5A35C0C9BFCAB  
E0A6B23FF6B5B94A4A96F5422D00A9F46D3C

HORA DE FIRMA:  
14:48:52  
15:19:53

FECHA Y  
11/05/2022  
11/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. CONEJAL FORMACION, EMPLEO, TRANSPORTES Y JUVENTUD.  
E.P. SECCIONARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
JOSE SANCHEZ LOBATO  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2DE87DBFC6D1EAA40A8





#### Artículo 5.- Solicitudes, plazo de presentación y fecha de celebración.

Todos los participantes deberán entregar la inscripción debidamente cumplimentada, a partir del mismo día de la publicación de la convocatoria en el BOCAM, y hasta máximo el 8 de junio del 2022

Las inscripciones podrán realizarse de forma presencial en la Concejalía de Juventud, C/Francisco Asenjo Baribieri 2, (previa cita) o mediante la Sede Electrónica a través de la página web del Ayuntamiento [www.ayuntamientoboadilladelmonte.org](http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org)

No se admitirán inscripciones presentadas fuera del plazo o en formulario distinto al establecido en la presente convocatoria.

La fecha de celebración del concurso será el **día 11 de junio del 2022**, los participantes serán citados a las 10:45 en la puerta del Palacio Infante Don Luis.

#### Artículo 6.- Comisión y criterios de valoración.

El Jurado, que no percibirá retribución económica alguna, estará formado por tres miembros cualificados, con derecho a voz y voto y decisión inapelable, y estará presidido por el Animador Sociocultural responsable de la actividad y asistida por una persona funcionaria del Ayuntamiento de Boadilla del Monte que actuará como Secretario/a.

El jurado está formado por tres profesores de fotografía o profesionales del mismo. En fechas previas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza General de subvenciones, se establecen como criterios de valoración o ponderación para la obtención de los premios, los siguientes:

- Los participantes tendrán que esforzarse al máximo para desarrollar fotográficamente una serie de temas marcados por la organización. Deberán agudizar la rapidez de captación, originalidad e interpretación de los temas.
- No se trata de ser el más rápido sino en realizar 12 fotografías en un plazo de dos horas y treinta minutos, divididas en tres etapas de 50 minutos cada una.
- Cada 50 minutos se dará a conocer la situación del siguiente punto de control, se sellará la ficha de control que se entrega previamente al comienzo del maratón y se darán dos temas a fotografiar.
- Cada ETAPA consta de dos temas a fotografiar, pudiéndose hacer sólo dos fotografías por tema (cuatro por etapa), ni más ni menos, sin alterar el orden de cada ETAPA. Se valorará la rapidez de captación, originalidad e interpretación de los temas.
- Al finalizar el maratón, cada participante entregará la tarjeta de memoria para realizar un duplicado de ella con un máximo de 12 imágenes (no se aceptarán tarjetas con más imágenes). El duplicado servirá a la organización para asegurarse que las fotos presentadas a premio están realizadas dentro del horario de la

HASH DEL CERTIFICADO:  
68FA939C27B5CA87890BAEEA9C5A35CCDC9BFCAB  
E0A6B23FF6B5B394A4A96F54Z22D00AF45D3C

HORA DE FIRMA:  
14:48:52  
15:19:53

FECHA Y  
11/06/2022  
11/06/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. CONCEJAL FORMACION, EMPLEO, TRANSPORTES Y JUVENTUD.  
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
JOSE SANCHEZ LOBATO  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2DE87DBFC6D1EAA40A8





- competición. El proceso de duplicado dura entre uno y dos minutos, una vez realizado, se devuelve al participante su tarjeta.
- La organización comprobará en ese momento que todas las etapas están selladas.

El jurado será el responsable de la interpretación del texto regulador de la convocatoria, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen. En todo caso, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, organizadora del concurso, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

#### **Artículo 7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Notificación de la resolución.**

El órgano colegiado competente para proponer la concesión del premio de este concurso estará compuesto por un Jurado, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y en el artículo 6 de esta convocatoria.

El Jurado Calificador se reunirá el día y la hora que se haga público a través de la web municipal, con el fin de proceder a valorar y emitir el fallo resolutorio del mismo. Si lo considerase adecuado o procedente, el Jurado podrá contemplar hasta tres reservas, para el supuesto caso en que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios. El fallo del jurado será inapelable.

El Jurado elevará su propuesta, en un Acta firmada, al órgano instructor.

En todo caso, el expediente contendrá informe del instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de concesión conllevará la tramitación y aprobación de la disposición del gasto, por el importe del premio que se concede, con carácter previo a la resolución o acuerdo de concesión.

Si órgano instructor y concedente no fuesen el mismo, el órgano instructor, tras la comprobación de que el acta del Jurado es conforme y que se cumplen todos los requisitos que marca la convocatoria, las bases reguladoras y la normativa que resulte de aplicación, realizará una propuesta de resolución al órgano competente, con anterioridad a la concesión.

En todo caso, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

HASH DEL CERTIFICADO:  
68FA9393C27B5CA87890BAEEA9C5A35CCDC9BFCAB  
E0A6B23FF6B5B394A4A96F5422B06A9F45D3C

HORA DE FIRMA:  
14:48:52  
15:19:53

FECHA Y  
11/05/2022  
11/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. CONCEJAL FORMACION, EMPLEO, TRANSPORTES Y JUVENTUD.  
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
JOSE SANCHEZ LOBATO  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2DE87DBFC6D1EAA40A8





El órgano competente para la concesión del premio, a tenor de lo dispuesto en el apartado 15 del decreto 4364/2021, modificado por el Decreto 6030/2021 de 30/11/2021, que delega, con carácter general, en los Concejales-Delegados en el ámbito de su delegación, la convocatoria y concesión de subvenciones en materia de su competencia, cuyo importe máximo no supere los 15.000 euros, sería el Concejales-Delegado de Formación y Empleo, Transportes y Juventud.

La notificación de la resolución del concurso a los interesados, será por notificación edictal, en el tablón de anuncios de la sede electrónica, con remisión a los interesados de un correo electrónico advirtiéndolo del anuncio de dicha resolución. Contra la misma se podrá formular recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de notificación edictal. Asimismo, al tratarse de un concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, la resolución del concurso con sus ganadores podrá constar igualmente en la propia página web del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de manera que, salvo oposición expresa puesta de manifiesto por el interesado, se dará difusión al resultado del concurso con expresión de los premios y sus ganadores.

El plazo para la resolución y concesión de los premios del presente concurso, será de un plazo de 10 días máximo desde que se hayan obtenido los duplicados de tarjetas con las imágenes.

Con la tramitación del documento contable de reconocimiento de la obligación, se practicará la retención fiscal que corresponda cuando así venga impuesto por las normas.

#### Artículo 8.- Recursos.

Contra la resolución del procedimiento de concesión del premio de este concurso, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los recursos señalados a continuación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 9.- Protección de Datos de carácter personal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, los datos personales aportados por los/las solicitantes de las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento,

HASH DEL CERTIFICADO:  
68FA938C27B5CA87898BAEEA9C5A35CCDC89FCAB  
E0A6B23FF6B5394A4A986F5422B00AF4B3DC

HORA DE FIRMA:  
14:48:52  
15:19:53

FECHA Y  
11/05/2022  
11/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. CONCEJAL FORMACION, EMPLEO, TRANSPORTES Y JUVENTUD.  
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
JOSE SANCHEZ LOBATO  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2DE87DBFC6D1EAA40A8





con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas. La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal, concretamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sus datos podrán ser comunicados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y se conservarán durante el tiempo que dure su participación en la subvención, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y retirada del consentimiento a través del correo electrónico [privacidad@aytoboaddilla.com](mailto:privacidad@aytoboaddilla.com), así como remitiendo una comunicación a la C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico [dpd@aytoboaddilla.com](mailto:dpd@aytoboaddilla.com).

#### **Artículo 10.-Derechos de autor, difusión y responsabilidades de las obras presentadas.**

El autor o propietario de los derechos de las fotografías presentadas al concurso, acepta que éstas puedan ser expuestas por la organización en los medios que considere oportunos y que se puedan usar en un futuro con el fin de promocionar el concurso. La participación en el concurso implica la completa aceptación de las cláusulas de la convocatoria.

#### **Artículo 11.- Publicidad de la convocatoria y de las concesiones de premios.**

Se dará publicidad de este concurso mediante publicación de la convocatoria y de la concesión de premios, en la Base Nacional de Subvenciones, el Tablón de Anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Para la difusión de la organización del concurso, podrá ofrecerse información bajo diferentes formatos y medios, en los edificios institucionales, así como en la web municipal [www.ayuntamientoboaddilladelmonte.org](http://www.ayuntamientoboaddilladelmonte.org), o en cualquier otro medio que el Ayuntamiento considere oportuno para coadyuvar a su general conocimiento.

HASH DEL CERTIFICADO:  
68FA93C27B5CA87890BAEEA9C5A35CCDC89FCAB  
E0A6B23FF6B5394A4A96F5422B00A9F45D3C

HORA DE FIRMA:  
14:48:52  
15:19:53

FECHA Y  
11/05/2022  
11/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. CONCEJAL FORMACION, EMPLEO, TRANSPORTES Y JUVENTUD.  
E.P. SECRETARÍO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
JOSE SANCHEZ LOBATO  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboaddilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2DE87DBFC6D1EAA40A8



FICHA DE INSCRIPCIÓN  
CONCURSO MARATÓN FOTOGRÁFICO DE BOADILLA DEL MONTE

DATOS DEL PARTICIPANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE/PASAPORTE:	
DATOS DEL REPRESENTANTE/PADRE O MADRE/TUTOR LEGAL (participantes menores de edad)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE/PASAPORTE:	
DATOS DE CONTACTO/PARA NOTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN COMPLETA (Calle, nº)	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
AUTORIZACIONES/ DECLARACIONES - <i>Marcar la casilla correspondiente</i> - (necesarias para poder proceder a la entrega del premio, caso de ser agraciado)	
<input type="checkbox"/> APORTO	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Si no consta autorización, será requerida su aportación)
<input type="checkbox"/> AUTORIZO	Al Ayuntamiento a comprobar que estoy al corriente de pago de obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
<input type="checkbox"/> DECLARO	Que no estoy incurso en ninguna de las causas legales de prohibición para ser beneficiario de subvención/premio, establecidas en el artículo 13 de la LGS; que estoy al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no soy deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Mediante la presentación de la presente ficha de inscripción, **solicito mi participación en el concurso indicado en el encabezamiento de este documento**; manifiesto conocer las bases y reglas de participación en el concurso y me comprometo a aceptar todas las condiciones establecidas para su regulación, así como la decisión del Jurado.

**FECHA Y FIRMA:**

Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte se reserva el derecho a invalidar dicha participación. Será responsabilidad del propio participante facilitar un teléfono y dirección de correo electrónico activos. Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las bases que rigen el concurso, no tendrán derecho a participar en el mismo.

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, para la gestión de su solicitud de participación en este concurso organizado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento que presta al realizar la presente solicitud. Sus datos no serán comunicados salvo por imperativo legal y se conservarán durante el tiempo que dure el presente tratamiento, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y retirada del consentimiento a través del correo electrónico [privacidad@aytoboadilla.com](mailto:privacidad@aytoboadilla.com), así como remitiendo una comunicación a la C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico [dpd@aytoboadilla.com](mailto:dpd@aytoboadilla.com).

HASH DEL CERTIFICADO:  
68FA9D93C27B5CA87890BAEEA9C5A35CCDC89FCAB  
E0A6B23FF6B5394A4A986F54222D00A9F45D3C

HORA DE FIRMA:  
14:48:52  
15:19:53

FECHA Y  
11/05/2022  
11/05/2022

CSV: 28660IDOC2DE87DBF6C6D1EAA40A8

FECHA Y  
11/05/2022  
11/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. CONCEJAL FORMACIÓN, EMPLEO, TRANSPORTES Y JUVENTUD.  
E.P. SECRETARÍO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
JOSE SANCHEZ LOBATO  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2DE87DBF6C6D1EAA40A8